



79636 - ¿Es permisible para un empleado leer el Corán durante su horario de trabajo?

Pregunta

¿Cuáles son las normas sobre un empleado que lee el Corán durante su horario de oficina, a expensas de la compañía?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si esto se hace a expensas de la compañía, como mencionas en tu pregunta, entonces no es permisible, porque el empleado ha acordado con la compañía que realizará el trabajo que se le ha confiado, apegándose al horario regular acordado. Por lo tanto, no es permisible en el Islam que el empleado no haga su horario completo o incumpla su trabajo, porque Dios dijo (traducción del significado):

“¡Oh, creyentes! Cumplid con vuestras obligaciones” (Al-Má'idah, 5:1).

Y el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Los musulmanes deben apegarse a sus condiciones”. Narrado por Abu Dawud (3594); clasificado como auténtico por al-Albani en Sahih Abu Dawud.

Pero si leer el Corán no afecta el rendimiento de su trabajo, no hay nada de malo con eso, si Dios quiere.

Le preguntaron al Shéij Muhámmad ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él):

“Si un empleado ha terminado su trabajo y quiere hacer uso de su tiempo leyendo el Corán o leyendo algo útil, o aún quiere descansar un poco y dormir una siesta, ¿hay algo de malo en eso?”

Él respondió:



“No hay nada de malo con eso, en tanto haya completado el trabajo que se le ha confiado. Pero si está siendo negligente o incumpliendo su trabajo, entonces estaría prohibido que lo haga, no sería permisible. Sobre tomar una siesta, no hay concesión para eso, porque él no tendrá control de sí mismo, y puede dormirse y perder su trabajo sin darse cuenta”. Fin de la cita de Fatáwa al-Huquq, compilado por Abu Jálid al-Juraisi, p. 59.

Consulta también la respuesta a la pregunta No. [9374](#).

Y Allah sabe más.